

**Resolución**

N° 09887/2023

**Expediente**

2022-88-01-18662

**Acta N°**

02074/2023

**VISTO:** que en las presentes actuaciones se gestiona el Programa de Actuación Integrada (PAI) denominado "Colinas del Mar" en los padrones rurales Nros. 31960, 31969 y 31970;

**RESULTANDO: I)** que el Programa de Actuación Integrada (PAI) es un instrumento de Ordenamiento Territorial que permite transformar un sector de suelo categorizado como rural potencialmente transformable (SRPT) a un suelo categorizado como urbano (SU) o suburbano (SS) conforme lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible N° 18.308;

**II)** que en fojas 21 a 26 figuran certificados notariales acreditando la propiedad de los padrones de referencia, predios que fueron categorizados en las Directrices Departamentales vigente por Decreto Departamental N° 3867 como "rurales con el atributo de potencialmente transformable" lo que habilita a solicitar el inicio de un PAI;

**III)** que la superficie total del área de actuación es de 20 hás 5465 m<sup>2</sup> y se propone la conformación de lotes con superficie mayor a 4000 m<sup>2</sup> con acceso por calle pública, destinándose 2 hás 0546m<sup>2</sup> a espacios libres que serán cedidos a la Intendencia conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 18.308, correspondientes al 10% de la superficie total del predio;

**IV)** que por Resolución N° 12097/2022, se autorizó el inicio del proceso de elaboración del instrumento de ordenamiento territorial, comunicándose a DINACEA y DINOT vía mail el día 12 de diciembre de 2022 (constancia adjunta en actuación 8);

**V)** que por Resolución N° 08020/2023, se dispuso poner de Manifiesto el Documento de Avance y el Informe Ambiental Estratégico del Instrumento de Ordenamiento territorial Programa de Actuación integrada) PAI "Colinas del Mar" lo que fue comunicado a DINACEA (MA) y DINOT (MVOT) y publicado en el Diario Oficial el 13 de setiembre de 2023 y en el Diario Correo de Punta del Este el 11 de setiembre de 2023 (agregados en actuación 17);

**CONSIDERANDO: I)** que se ha cumplido con las etapas precedentes requeridas por la Ley N° 18308 para la elaboración de instrumentos de ordenamiento territorial;

**II)** que el proyecto propuesto cede los espacios libres a la Intendencia según lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 18308 correspondientes al 10% del sector a intervenir y los lotes cumplen con las superficies mínimas requeridas en la zona;

**III)** que la Dirección General de Urbanismo, informó en actuación 17 que "se ha culminado con la etapa de recepción de inquietudes y observaciones a partir de la divulgación del documento de la Puesta de manifiesto dispuesta en Resolución N° 08020/2023..." y sugirió la "aprobación previa al PAI -"Colinas del Mar" y la realización de la Audiencia Pública requerida por el artículo 25 de la Ley N° 18.308 para el día miércoles 8 de noviembre de 2023, a las 16 horas en la Casa de la Cultura de Piriápolis - Calle Santos Negro esq. Dr. Héctor Barrios de la Ciudad de Piriápolis";

**ATENCIÓN:** a lo expuesto precedentemente y lo establecido en los artículos 21 y 25 de la Ley N° 18.308 y artículo 7 del Decreto del Poder Ejecutivo N° 221/200;

## **EL INTENDENTE DE MALDONADO**

### **RESUELVE:**

- 1)** Dispónese la Aprobación Previa del Avance del Programa de Actuación Integrada PAI "Colinas del Mar" (Expediente: 2022-88-01-18662).
- 2)** Convócase a Audiencia Pública del citado PAI para el día miércoles 8 de noviembre de 2023 a las 16 horas en la Casa de la Cultura de Piriápolis - Calle Santos Negro esq. Dr. Héctor Barrios, invitando a su concurrencia a los vecinos y otros actores interesados a título institucional o individual.
- 3)** Establécese que las presentaciones orales que se realicen durante la Audiencia contarán con un tiempo límite de 5 minutos, el que podrá prorrogarse con 3 minutos adicionales y deberán inscribirse en la media hora previa a la Audiencia. Las instituciones u organizaciones contarán con un tiempo límite de 20 minutos, estas presentaciones deberán coordinarse con la Dirección General de Urbanismo (Tel 42225007) hasta el día hábil anterior al de la Audiencia Pública en horario de oficina (9:15 a 14:45).
- 4)** Encomiéndase a la Dirección de Prensa la difusión de la convocatoria a la Audiencia Pública invitando al responsable de la elaboración técnica a la presentación del correspondiente Documento y su informe Ambiental Estratégico, en concordancia con el artículo 7 del Decreto del Poder Ejecutivo N° 221/2009.
- 5)** Pase a la Dirección de Administración Documental para comunicar a OSE-UGD, DINAGUA, UTE y ANTEL, conforme lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 18308, solicitando un informe respecto a las incidencias territoriales en el ámbito del instrumento.
- 6)** Encomiéndase al Municipio de Piriápolis la difusión de la convocatoria a los actores y organizaciones sociales del lugar.
- 7)** Comuníquese por Dirección de Administración Documental a DINACEA-MA, DINOT-MVOT, MINTUR, MGAP, Junta Departamental de Maldonado, Municipio de Piriápolis, ANEP, CURE-UDELAR y a la Dirección de Prensa para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4) de este acto administrativo, dando amplia difusión, publicando en la web la Resolución y los documentos asociados y notifíquese al gestionante que deberá realizar las publicaciones correspondientes cuyo texto se encuentra en la Dirección General de Urbanismo en el 3er. Piso A del Edificio Comunal. Cumplido, pase a la Dirección General de Urbanismo a sus efectos.

[Resolución incluída en el Acta firmada por Luis Eduardo Pereira el 30/10/2023 12:54:59.](#)

[Resolución incluída en el Acta firmada por Enrique Antia el 30/10/2023 16:45:49.](#)